



APRUEBA CONTRATO QUE INDICA, AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO

EXENTA N° 000895

Santiago, 10 JUN 2014

VISTOS:

1. Las facultades que me otorga el artículo 5° letra f), del D.F.L. N°2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. El Ordinario N° 0788, de 27 de Febrero de 2014, de la Sra. Directora del Trabajo de la época, que solicita autorización para arrendar un estacionamiento para el resguardo del vehículo asignado a la Dirección Regional del Trabajo Los Ríos;
4. El Ordinario N° 0483, de 27 de Marzo de 2013, de la Sra. Directora de Presupuestos de la época, que autoriza el contrato de arrendamiento;
5. El contrato de arrendamiento de 27 de Marzo del 2014, suscrito entre la Sociedad Higinio Fernández Donn Limitada, representada por don Higinio Fernández Donn y la Dirección del Trabajo.

CONSIDERANDO:

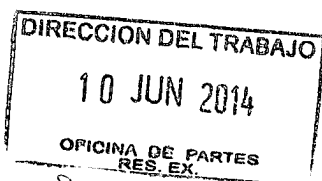
1. Que, con fecha 27 de Marzo del 2014 entre la Sociedad Higinio Fernández Donn Limitada, representada por don Higinio Fernández Donn y la Dirección del Trabajo, se ha suscrito contrato de arrendamiento por el box de estacionamiento 61B del inmueble ubicado en calle Camilo Henríquez N° 631, comuna de Valdivia, para uso del vehículo asignado a la Dirección Regional del Trabajo de Los Ríos;
2. Que, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades a que se ha hecho referencia en el considerando anterior.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el contrato de arrendamiento del estacionamiento individualizado en el Considerando N° 1 de esta Resolución, suscrito entre la Sociedad Higinio Fernández Donn Limitada, representada por don Higinio Fernández Donn y la Dirección del Trabajo, documento que forma parte integrante de la presente Resolución;

2. AUTORIZÁSE a contar del 01 de Mayo de 2014, un gasto mensual de \$83.300 (ochenta y tres mil trescientos pesos), por concepto de arriendo de los box de estacionamientos N° 61B del inmueble ubicado en calle Camilo Henríquez N° 631, de la ciudad de Valdivia, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de Los Ríos;

3. PÁGUESE, a la Sociedad Higinio Fernández Donn Limitada, la suma mensual de \$83.300 (ochenta y tres mil trescientos pesos), por concepto de renta de arrendamiento de los estacionamientos ya referidos, de conformidad a lo indicado en la cláusula segunda del contrato, que mediante esta Resolución se aprueba.



JLT/SCO/CML/FHC/fgm
Distribución
DRT de Los Ríos
U. de Finanzas
Inmuebles
Of. Partes



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CHRISTIAN-MELIS VALENCIA
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESTACIONAMIENTO DRT LOS RIOS

En Santiago, a 27 de Marzo de 2014, comparece, por una parte, la Sociedad Higinio Fernández Donn Ltda., RUT 78.286.090-9, representada por don Higinio Fernández Donn, chileno, factor de comercio, cédula nacional de identidad N° 3.668.636-7, todos con domicilio en calle Camilo Henríquez N° 631, comuna de Valdivia, en adelante "la arrendadora" y, por la otra, la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada por su Director, don Christian Melis Valencia, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 9.496.152-1, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "La arrendataria" o indistintamente "La Dirección", se ha convenido el siguiente del contrato de arrendamiento.

PRIMERO: ANTECEDENTES

La arrendadora entrega en arrendamiento a la Dirección, quien acepta para sí, un box de estacionamiento N° 61B en el inmueble de su propiedad, ubicado en calle Camilo Henríquez N° 631, comuna de Valdivia, con el objeto de ser destinado a uso exclusivo de la Dirección, esto es, para el aparcamiento de un vehículo fiscal asignado a la Dirección Regional del Trabajo de Los Ríos.

SEGUNDO:

La renta de arrendamiento por el estacionamiento singularizado en la cláusula precedente, corresponderá a la suma mensual de \$83.300 (ochenta y tres mil trescientos pesos), la que será reajustada anualmente de acuerdo a la variación que registre el Índice de Precios al Consumidor, IPC, en el mismo período y que será pagada dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes, contra presentación del documento de cobro por parte de la arrendadora.

TERCERO: VIGENCIA

El contrato tendrá una duración de un año a contar del 01 de mayo de 2014, no obstante, se entenderá renovado automáticamente por períodos anuales y sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada, enviada a los domicilios indicados en el presente instrumento, su intención de poner término al mismo, con al menos 180 días de anticipación al vencimiento de cada anualidad.

CUARTO:

El box arrendado dentro del inmueble será destinado por la parte "arrendataria" exclusivamente para el aparcamiento de vehículos. Para lo anterior el horario de atención es de lunes a viernes las 24 horas y los sábados hasta las 16:00 hrs. Se le hará entrega de una llave del portón principal para el libre acceso a las dependencias para los días domingos y festivos, con el compromiso de la "arrendataria" de dejar los portones cerrados cuando se retiren del recinto.

QUINTO:

Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia

SEXTO:

El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

SEPTIMO: PERSONERÍAS

La personería de don Christian Melis Valencia, consta en Decreto Supremo N° 16, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en tanto, la personería con que actúa don Higinio Fernández Donn consta en escritura pública de fecha 20 de agosto de 1992, inscrita en el Registro de Comercio de Valdivia, a fojas 216 vta. N° 179 del año 1992, documentos que no se insertan por entenderse conocidos de las partes.


HIGINIO FERNÁNDEZ DONN LTDA.
RUT: 78.286.090 - 9

**HIGINIO FERNÁNDEZ DONN
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD HIGINIO FERNÁNDEZ DONN LTDA.**


**CHRISTIAN MELIS VALENCIA
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO**